



Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES

GENERALIDADES

En el desarrollo de estas tareas, a cargo de la correspondiente brigada municipal, existe una limitación de medios, humanos y materiales, que principalmente impide:

- La realización de un eficaz mantenimiento preventivo.
- La reparación de averías en un plazo de tiempo más breve, más adecuado al que la nueva dinámica urbana exige.

Las instalaciones de alumbrado urbano se proyectan, ejecutan y ponen en servicio en un período breve de tiempo. Sin embargo, el desarrollo de su función se prolonga a una vida de servicio que dura muchos años. Durante dicho tiempo la instalación de alumbrado no puede desatenderse. Requiere de ciertos cuidados para garantizar su funcionamiento correcto, reducir su depreciación y envejecimiento, adaptándose a la evolución de las condiciones de servicio, controlando la adecuación funcional en forma económica e incorporando, cuando la situación indique la conveniencia, los avances tecnológicos.

Como todo sistema, para su funcionamiento requiere una gestión de la explotación y conservación adecuados.

Comprende la actividad básica de administrar y operar eficientemente los sistemas de alumbrado público en el municipio, conforme a las normas de calidad y especificaciones técnicas establecidas por la Compañía Distribuidora de energía eléctrica, por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (EA-01 a EA-07), las que recomiende la industria eléctrica, las propias del municipio y cualquier otro Reglamento o Norma en vigor durante la vigencia del Contrato..

En el caso de edificios se consideran trabajos de mantenimiento todas aquellas actuaciones encaminadas a la conservación física y funcional de la instalación eléctrica de un edificio a lo largo del ciclo de vida útil del mismo. Se trata de:

- Conservar el patrimonio que tanto ha costado crear.
- Evitar las molestias que generan las averías en las instalaciones y las obras imprevistas de reparación.
- Cumplir la obligación derivada de la normativa vigente.
- Actuar por razones de seguridad, higiene y confort.
- Actuar por motivos económicos para reducir los costes de explotación.

En la nueva situación se pretende que las obras del servicio de conservación y mantenimiento se sigan realizando con medios propios, brigada municipal, pero se complemente



Ayuntamiento de Ponferrada

con los medios contratados con la resolución del expediente de contratación a que dé lugar el correspondiente pliego de condiciones técnico administrativas.

Se trata de asegurar el establecimiento, conservación, ampliación, rehabilitación, reposición y mantenimiento, de cualquier sistema eléctrico municipal, con el objeto de mejorar la calidad del servicio, reducir los costes asociados a la explotación de las instalaciones e incrementar la eficiencia y seguridad en las instalaciones.

En la parte más perceptible para los ciudadanos, que es la instalación de alumbrado público, se recortarán sustancialmente los tiempos de respuesta en caso de avería y se centralizarán en un número de teléfono la comunicación de cualquier incidencia que aquellos puedan observar.

La gestión energética, explotación y control de calidad seguirán siendo realizadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Ponferrada, 6 de mayo de 2009
El Ingeniero Técnico Municipal

Fdo.: Eusebio Cotado-cotado





Ayuntamiento de Ponferrada

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES
ELECTRICAS MUNICIPALES**

INDICE:

- 1.- Generalidades
- 2.- Tipos de instalaciones
- 3.- Características del mantenimiento a contratar
- 4.- Procedimiento
- 5.- Obligaciones del Ayuntamiento
- 6.- Obligaciones del Adjudicatario
- 7.- Precios
- 8.- Condiciones
- 9.- Documentación a aportar
- 10.- Criterios para la adjudicación
- 11.- Anexos



Ayuntamiento de Ponferrada

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS MUNICIPALES

1.- GENERALIDADES

El presente pliego recoge las cláusulas técnicas y económicas, que regirán la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas municipales del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.- TIPOS DE INSTALACIONES

Incluye las instalaciones eléctricas en baja tensión (400/230 V) correspondientes a:

- Alumbrado público, viario y ornamental.
- Inmuebles de titularidad municipal, museos, oficinas, centros cívicos, viviendas, etc
- Recintos deportivos, cerrados o al aire libre.
- Colegios públicos.
- Cementerio municipal.
- Cualquier tipo de señalización, dinámica (regulación por semáforos) o estática. En el caso de semáforos no se incluye la programación y/o regulación de los equipos.
- Sistemas auxiliares de reemisores de señales de TV, antenas de emisión de las redes de comunicación municipales, equipos de bombeo, control de accesos, riego automático de espacios verdes, alarmas, equipos de calefacción, refrigeración y/o tratamiento de aire, etc.
- En general todo equipamiento municipal que disponga de instalación eléctrica de cualquier tipo.

Y las instalaciones eléctricas en media tensión (15 KV) correspondientes a:

- Líneas eléctricas aéreas.
- Líneas eléctricas subterráneas.
- Centros de seccionamiento (MT/MT).
- Centros de transformación (MT/BT).

que se hallen ligadas a cualquier actividad municipal.

Las instalaciones afectadas serán todas las existentes en el momento de la firma del contrato de adjudicación del servicio y todas aquellas que vayan incrementando el patrimonio municipal de instalaciones.

En cualquier caso, quedará excluido del ámbito de este contrato todo aquel sistema eléctrico, perteneciente a otro servicio municipal, que disponga de contrato específico para su conservación.



3.- CARACTERISTICAS DEL MANTENIMIENTO A CONTRATAR

El mantenimiento que se pretende desarrollar será correctivo, mediante la reparación de todas las averías e incidencias del sistema y preventivo mediante la revisión periódica de todos y cada uno de los elementos de la instalación, efectuando las tareas necesarias para evitar averías y/o fallos de la misma, antes de que ocurran.

El primer caso comprende tareas tales como:

- Sustitución de lámparas
- Sustitución, limpieza o reparación de luminarias
- Sustitución o reparación de equipos eléctricos auxiliares
- Sustitución y/o ajuste del sistema de programación y/o encendido
- Sustitución o reparación de cualquier otra parte de las instalaciones
- Etc.

En función de las distintas atmósferas y de los niveles de ensuciamiento por contaminación, etc, se debe establecer un programa de limpieza de luminarias antes de que se rebasen los niveles mínimos requeridos en cada zona.

De acuerdo con la vida útil definida por el fabricante de las lámparas, las horas de utilización de las mismas y las necesidades mínimas de cada zona, se debe definir un programa de sustitución de lámparas, antes de que éstas lleguen a la situación de fallo total.

Y al segundo le corresponden tareas del tipo:

- Inspección del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc
- Inspección de las luminarias (cajas de conexiones eléctricas, amarres, cierre, limpieza)
- Inspección del tendido eléctrico
- Comprobación de los niveles de iluminación
- Control del nivel de aislamiento de conductores
- Verificación de la eficacia de las protecciones reglamentariamente establecidas
- Control del buen estado de las instalaciones de puesta a tierra
- Revisión del estado de las conexiones eléctricas
- Etc.



Ayuntamiento de Ponferrada

4.- PROCEDIMIENTO

Detección

Las averías generalmente serán detectadas por:

- Servicios Técnicos Municipales
- Personal de la empresa adjudicataria de este contrato
- Trabajadores que prestan sus servicios en cualquiera de los inmuebles o instalaciones municipales
- Policía local
- Colaboración ciudadana

En el primer caso la actuación prevista estará definida e irá especificada en el correspondiente parte de avería.

En el resto de los casos, cualquier notificación que llegue a la empresa adjudicataria será trasladada, mediante parte de avería, a los Servicios Técnicos Municipales. Probablemente sea necesario desplazar in situ al equipo de mantenimiento para conocer el alcance real de la avería.

Reparación

Se recibe la petición de hacer la reparación, se programa su fecha de elaboración en base a cargas de trabajo y se le asigna a la cuadrilla correspondiente.

Las instrucciones de actuación a la empresa adjudicataria partirán siempre de los Servicios Técnicos Municipales. Solamente en caso de urgencia podrá, además, hacerlo la Policía Local o el Servicio de Bomberos de Ponferrada.

En este caso la intervención será inmediata.

5.- OBLIGACIONES DEL AYTO

Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Vigilar y hacer cumplir la aplicación de este contrato
- Ordenar las acciones necesarias para la prestación eficiente del servicio de mantenimiento
- Administrar y operar eficientemente los sistemas eléctricos en el municipio
- Llevar control de planes y programas de instalación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en edificios o cualquier otro tipo de recinto.



Ayuntamiento de Ponferrada

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa contratista:

- Cumplirá, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social, de higiene y seguridad en el trabajo, etc.
- Adoptará las medidas de seguridad necesarias e indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- Contará con los medios necesarios para la buena ejecución y conservación de las instalaciones y para garantizar la seguridad de las mismas.
- Subsancará cuantos menoscabos, ya sean accidentales, intencionados o producidos por el uso natural, aparezcan en las instalaciones hasta su recepción.
- Tendrá a su cargo todos los trabajos de vigilancia diaria, revisión y limpieza de las instalaciones.
- Instalará, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a las instalaciones, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- Cumplirá las órdenes que reciba por escrito los Servicios Técnicos Municipales acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.
- Serán de cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección facultativa en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de los trabajos realizados.

7.- PRECIOS

El importe anual, en el período de duración del contrato, del Servicio a contratar, mano de obra, maquinaria, materiales y medios auxiliares, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 euros)**, IVA incluido. Correspondiendo:

Año 2009: 150.000 € (IVA incluido)
Año 2010: 400.000 € (IVA incluido)
Año 2011: 400.000€ (IVA incluido)
Año 2012: 400.000€ (IVA incluido)
Año 2013: 250.000€ (IVA incluido)

Se tendrá en cuenta:

1.- Los precios serán los reflejados en el documento, ANEXO I, que se acompaña. Incluye en el tomo I los precios unitarios de mano de obra, maquinaria, medios auxiliares y materiales normalmente utilizados y en el tomo II, desdoblado en tomos II (A) y II (B), los precios descompuestos de aquellas unidades de obra también normalmente utilizadas.



Ayuntamiento de Ponferrada

A los precios reflejados le serán de aplicación los siguientes porcentajes en los conceptos que se indican.

Gastos Generales: 13 %
Beneficio Industrial: 6 %
IVA: 16 %

Dando como resultado el correspondiente presupuesto de ejecución por contrata.

Los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA serán los que legalmente estén establecidos en el momento de emisión de las correspondientes facturas.

2.- Dada la lógica imposibilidad de recoger todos los conceptos unitarios que pudieran intervenir en la constitución de una unidad de obra, no previsible en el momento de redacción de este documento y el hecho de que, por tal motivo, tal unidad de obra no figura con precio completo, obliga a realizar las siguientes consideraciones:

Los Servicios Técnicos Municipales fijarán:

- Los precios unitarios a aplicar a los nuevos medios: mano de obra, maquinaria, materiales, etc.
- La valoración completa de las nuevas unidades de obra: medición, cuadro de precios nº 1, cuadro de precios nº 2, presupuestos parciales, presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata.

Estas valoraciones se comunicarán a la empresa adjudicataria de este contrato, la cual debe determinar, en el plazo de tres días desde que le han sido comunicadas, la aceptación o no de los mismos o alegar las justificaciones que crea oportunas sobre la conveniencia de la revisión de los precios inicialmente fijados.

Si se recibe la aceptación expresa de las condiciones ofrecidas, o pasados tres días no se recibe respuesta en los Servicios Técnicos Municipales, se considerará aceptada la propuesta realizada desde éstos. Los nuevos precios, unitarios y de unidad de obra completa, pasarán a formar parte integrante del documento inicial de valoración que forma parte de este pliego. Le serán de aplicación cualquiera de las condiciones de este contrato que pudieran afectarle.

En el caso de no haber acuerdo sobre las nuevas unidades de obra, con el consiguiente rechazo de las condiciones ofrecidas, los Servicios Técnicos Municipales podrán decidir la adquisición de materiales o contratación de las nuevas unidades de obra fuera del ámbito de este contrato.



Ayuntamiento de Ponferrada

REVISION DE PRECIOS

En el primer año no se aplicará revisión de precios alguna. En anualidades sucesivas se aplicará, como incremento de precios, el 85 % del porcentaje de subida del IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

8.- CONDICIONES

Generales

Con vistas a facilitar las operaciones de mantenimiento deberá adoptar medidas previsoras como disponer de recambios o repuestos para posibles sustituciones, así como conservar catálogos, datos de materiales utilizados y documentación técnica final de las obras.

Disponibilidad

Se consideran no laborables los días que la empresa, en el ejercicio de la actividad que desarrolla, tenga legalmente reconocidos como tales. Ya sean sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional, autonómico, local o resultado del convenio colectivo que le sea de aplicación.

La actividad objeto de contrato se desarrollará en días laborables, de lunes a viernes, a jornada completa, siendo la duración de ésta la que la empresa adjudicataria tenga legalmente establecida.

El resto del tiempo, entre la finalización de una jornada y el inicio de la siguiente, así como cualquiera de los días considerados como no laborables, el adjudicatario dispondrá de una persona responsable, de las adscritas al servicio de mantenimiento, permanentemente localizable, a través de teléfono fijo y/o móvil, y en condiciones de acudir a una posible llamada de urgencia con los medios humanos y materiales necesarios para dar solución al problema planteado.

La llamada de urgencia será efectuada bien a través de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local o Servicio de Bomberos de Ponferrada. En ella se les indicará el lugar al que deben acudir y una breve descripción del problema técnico a solucionar.

La llamada de urgencia debe ser provocada por alguna circunstancia a la que realmente se le pueda aplicar tal adjetivo. Accidente o circunstancia como consecuencia de los cuales se vea afectado material afecto a un servicio eléctrico que suponga:

- Peligro de accidente para personas.
- Peligro de daños para bienes muebles o inmuebles.
- Situación de alarma o inquietud del ciudadano.
- Grave daño estético urbano.



Ayuntamiento de Ponferrada

Materiales

Las luminarias, equipos auxiliares, soportes metálicos, cimentaciones, zanjas, arquetas, conductores eléctricos, empalmes y derivaciones, líneas y picas de tierra, centros de mando, equipos de regulación de flujo luminoso, etc se especifican en el cuadro de precios, ANEXO I, que forma parte de este documento. En cualquier caso cumplirán las especificaciones de los vigentes reglamentos que les sean de aplicación.

Con el fin de garantizar la calidad de los materiales que se instalen y unidades de obra que se ejecuten, la inspección facultativa podrá ordenar se realicen cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios.

Mano de obra

Las categorías profesionales del personal necesario, junto con el correspondiente precio/hora de aplicación, se recogen en el cuadro de precios, ANEXO II, que forma parte de este documento.

Ejecución

La instalación realizada cumplirá los reglamentos, instrucciones, normas, recomendaciones y pliegos de prescripciones técnicas generales que le sean de aplicación.

Los Servicios Técnicos Municipales fijarán:

- El orden de los trabajos a realizar.
- La forma de hacer el replanteo de las obras
- Las condiciones de ejecución de las diferentes unidades de obra.
- Los ensayos que proceda realizar durante la marcha de los trabajos.
- Las condiciones en que se permitirá el acopio de materiales.

Recepción

Se consignarán los reconocimientos y ensayos a realizar con objeto de comprobar que se han ejecutado con arreglo al proyecto, a las modificaciones introducidas y aprobadas en el acta de replanteo previo, y a las órdenes del director de obra.

Si alguna unidad de obra se encontrase con defectos, la dirección facultativa podrá optar por el rechazo o los descuentos por obras defectuosas.

Si a juicio de los Servicios Técnicos Municipales hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiese apreciado después de la recepción.



Ayuntamiento de Ponferrada

Si la dirección facultativa estima que las unidades de obra defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer su aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. El contratista, en tal caso, queda obligado a aceptar los precios rebajados fijados por la Administración, salvo que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

Plazo de garantía

A partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de la obra o servicio prestado comenzará a contar el plazo de garantía, que se establece en un año.

En aquellos trabajos que, por su pequeña entidad, no sea necesaria la firma de un Acta de Recepción, el plazo de garantía, de la duración indicada, comenzará a contar a partir de la fecha en el que la instalación realizada haya comenzado a prestar el servicio para el que fue planificada.

Medición y valoración

Se realizarán las descripciones, con las mediciones de cada uno de los elementos de obra, de forma que permita la ejecución total del servicio así como determinar su coste económico.

Las partidas se describirán con precisión, que permitan una fácil medición y se evitarán en lo posible las partidas alzadas.

Se hará de acuerdo con la definición de unidades de obra que figuran en el cuadro de precios, con los conceptos que se suponen incluidos en el mismo.

La medición y valoración de las obras ejecutadas se referirá a obras totalmente terminadas, probadas y en funcionamiento a juicio expreso de la dirección facultativa.

La valoración por acopio de materiales, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos vigente.

No serán de abono independiente los medios y obras auxiliares, los ensayos de los materiales y los detalles imprevistos por su minuciosidad.

Presupuesto

El de cada actuación se realizará de acuerdo con el documento que se acompaña. Incluirá medición, cuadro de precios nº 1, cuadro de precios nº 2, presupuestos parciales y presupuestos generales, presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata.



Ayuntamiento de Ponferrada

Pago del Servicio

El contratista deberá presentar contra facturas mensuales, expedidas por los Servicios Técnicos Municipales en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, la(s) factura(s) correspondientes, y que serán abonadas previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, y una vez aprobadas por el órgano de contratación.

Período de duración

El período de duración del contrato será de CUATRO años, pudiendo prorrogarse, por anualidades, hasta una duración máxima total del contrato de seis años.

Legislación supletoria

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 “Ley de Contratos del Sector Público” y sus disposiciones de desarrollo y demás disposiciones aplicables.

9.- DOCUMENTACION A APORTAR

9.1.- Oferta económica

Se deberá pasar un porcentaje, a la baja, para cada uno de los documentos que se indican

- ANEXO I

Precios, unitarios y de partidas completas, que se recogen en el ANEXO I de este pliego.

+ Porcentaje a la baja a aplicar a maquinaria, materiales, etc. (excepto mano de obra).

- ANEXO II

Precios de mano de obra.

Estos precios serán de aplicación a las unidades de obra que se recogen en el ANEXO I.

9.2.- Clasificación

Para poder concursar en esta prestación de servicio se exige la siguiente clasificación:

- Grupo P (Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones)
- Subgrupo 1 (Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones Eléctricas y Electrónicas)
- Categoría C (Anualidad de hasta 600.000 € s/IVA)



Ayuntamiento de Ponferrada

Además de estar en posesión del Certificado de:

- Empresa Mantenedora de Alta Tensión

9.3.- Medios humanos

De entre los exigibles a las empresas con la Clasificación y Certificados solicitados, se identificarán, con relación nominal e indicación de su categoría profesional:

- Una persona responsable de los trabajos a realizar y que actuará como interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales.
- Dos equipos de trabajo formados, cada uno de ellos, por un oficial de 1ª y un oficial de 2ª.

9.4.- Medios materiales

De entre los exigibles a las empresas con la Clasificación y Certificados solicitados, se especificará:

- El vehículo puesto a disposición de cada uno de los dos equipos formados, para transporte de personal y materiales, adecuado al tipo de trabajo y condiciones en las que el mismo se desarrollará.
- Una plataforma aérea telescópica, para la elevación de personas y cargas, montada sobre vehículo. Características mínimas: Altura de trabajo 14,5 m. Hasta dos personas en cesta. Carga en cesta 200 Kg.

Cada uno de los vehículos utilizados deberá estar rotulado e identificado con el anagrama y texto que desde los Servicios Técnicos Municipales les será notificado.

9.5.- Seguro de responsabilidad de civil

Será de un mínimo de 600.000 Euros.

9.6.- Varios

Cuantos documentos se consideren convenientes para acreditar la competencia y capacidad de la empresa concursante: breve curriculum; certificados ISO, de asistencia a cursos o similares que el licitador posea.



10.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1.- VALORACION ECONOMICA

Dentro de las ofertas admitidas, se puntuará con 50 puntos a la oferta de menor precio, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente.

De los 50 puntos, corresponderán un máximo de 30 a la valoración de la mano de obra, Anexo II y un máximo de 20 a la valoración de los materiales y maquinaria, Anexo I, tomo I.

2.- VALORACION TECNICA

Plan de ejecución de los servicios de mantenimiento y conservación, que pudieran surgir en el municipio de Ponferrada durante la vigencia del contrato, hasta 50 puntos.

En el mismo se hará una planificación detallada de los medios, materiales y humanos, que se pondrán a disposición de los trabajos que la prestación del Servicio pudiera requerir, brigadas móviles, equipamiento, implantación de instalaciones de producción y mejoras que puedan incidir en la mejor ejecución del Servicio, tanto en el plazo de ejecución del mismo como en su calidad.

Ponferrada, 6 de mayo de 2009
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Eusebio Cotado Cotado



Ayuntamiento de Ponferrada

11.- ANEXOS

ANEXO I

Ver en documento específico:

Anexo I, Tomo I: Precios unitarios

Anexo I, Tomo II: Precios de descompuestos

ANEXO II

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA MUNICIPAL PRECIOS DE MANO DE OBRA

CONCEPTO	HORARIO				
	DIURNO		NOCTURNO	DIURNO O NOCTURNO	
	DIA Y JORNADA LABORABLE	DIA LABORABLE, JORNADA NO LABORABLE	DIA LABORABLE	DIA NO LABORABLE	
JEFE DE EQUIPO	20,34	23,89	38,19	45,63	€/h
ENCARGADO	19,87	23,34	37,32	44,59	€/h
CAPATAZ	19,41	22,80	36,45	43,56	€/h
OFICIAL DE 1ª	18,49	21,72	34,72	41,48	€/h
OFICIAL DE 2ª	17,50	18,67	30,30	35,75	€/h
AYUDANTE ESPECIALISTA	17,19	20,20	32,28	38,58	€/h
PEON ESPECIALIZADO	16,63	19,54	31,24	37,32	€/h
PEON ORDINARIO	15,90	18,67	29,85	35,67	€/h

A todos los precios indicados, al pasar a formar parte de una unidad de obra determinada, le serán de aplicación, según se observa en el ANEXO 1, tomo II, los siguientes porcentajes:

MEDIOS AUXILIARES	3 %
GASTOS GENERALES	13 %
BENEFICIO INDUSTRIAL	6 %
IVA	16 %



Ayuntamiento de Ponferrada

NOTAS:

El precio/hora del operario, u operarios, incluye el importe íntegro de la utilización del vehículo o vehículos necesarios y adecuados (turismo, furgoneta, todo terreno, camión grúa, plataforma elevadora, etc) para la realización del trabajo a efectuar.

A efectos de aplicación de las condiciones de este contrato, se define como horario diurno el comprendido entre las 08.00 horas y las 20.00 horas

Ponferrada, 6 de mayo de 2009
SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Eusebio Cotado Cotado

